

Expediente: **35/26**

Carátula: **MAFUD ESTEBAN JAVIER C/ FIDEICOMISO FINANCIERO CENTURIA S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20298778050 - MAFUD, ESTEBAN JAVIER-ACTOR/A

90000000000 - FIDEICOMISO FINANCIERO CENTURIA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 35/26



H102336084300

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "MAFUD ESTEBAN JAVIER c/ FIDEICOMISO FINANCIERO CENTURIA s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA" - Expte. N° 35/26

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: PEREZ JIMENEZ, FACUNDO - 09/04/2026 10:13

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.-Atento a manifestado y peticionado por el letrado Facundo Pérez Jiménez, en representación de la parte actora. Líbrese nueva Cédula Ley 22.171 dirigida a PROMOTORA FIDUCIARIA S.A (CUIT 33-69079843-9) en su domicilio real de calle Maipú 1300 6° piso CABA. Dispongo que se corra traslado de la demanda, haciéndose constar que se amplía el plazo para contestar demanda en razón de la distancia en CINCO(5) más al accionado, por lo que cuenta con un total de (9) días hábiles, conforme lo dispuesto por el Art. 155 CPCCTuc (Ley 9531). Y que en igual plazo deberá producir el informe previsto por el Art. 21 del CPCTuc (Ley 6944) y ofrecer la prueba de que intente valerse. A tales efectos líbrese nuevamente Cédula Ley 22.172, incorporándose Código QR, la que deberá ser remitida por Secretaría mediante correo electrónico dirigido al Consejo de la Magistratura de la CABA.- 35/26 DCV

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.